



## Resolución Gerencial Regional Nº 1.28 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El Expediente Reg. Nº 49033-2018 contenido los informes y el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA REGIONAL AR-112, TRAMO: EMP. AR-111 (DV. CAYLLOMA)-PTE. INCA-CAYLLOMA, TRAMO: KM. 0+000 (EMP. AR-111) AL KM. 4+700 (PAMPA CALERA) LONG. 4.70 KM.", para su aprobación; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 338-2018-GRA/GRTC-S.G.I. de fecha 10-07-2018, el Sub Gerente de Infraestructura remite el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA REGIONAL AR-112, TRAMO: EMP. AR-111 (DV. CAYLLOMA)-PTE. INCA-CAYLLOMA, TRAMO: KM. 0+000 (EMP. AR-111) AL KM. 4+700 (PAMPA CALERA) LONG. 4.70 KM.", para su aprobación, señalando que el mismo ha sido elaborado por el Ing. Rosendo Camino Ale, revisado, evaluado y encontrado conforme por el Ing. Jorge Gómez Salazar de la Jefatura Zonal de Camaná, Islay, con el Informe Nº 075-2018-GRA/GRTC-SGI-ZONAL c.c.lu;

Que, a través del Informe Nº 356-2018-GRA/GRTC.S.G.I. del 17-07-2018, el Sub Gerente de Infraestructura, alcanza el Informe Nº 077-2018-GRA/GRTC.S.G.I.a.z.c.i. del Ing. Jorge Gómez Salazar de la Jefatura Zonal de Camaná –Islay, con el que se levantan las observaciones efectuadas por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe Legal Nº 337-2018-GRA/AJ;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con la Resolución Directoral Nº 580-2014-MTC/21, se aprueba el Instructivo Nº 003-2014-MTC/21 para la "Gestión del Mantenimiento Rutinario a cargo de los Gobiernos Regionales", en el que se señala la estructura y el contenido mínimo del Expediente Técnico para la ejecución del Mantenimiento Rutinario y que servirá como guía para su elaboración;

Que, en ese marco, el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA REGIONAL AR-112, TRAMO: EMP. AR-111 (DV. CAYLLOMA)-PTE. INCA-CAYLLOMA, TRAMO: KM. 0+000 (EMP. AR-111) AL KM. 4+700 (PAMPA CALERA) LONG. 4.70 KM.", materia de aprobación, consta de 73 folios, que contiene básicamente lo siguiente: Planos de Localización, Ubicación y Clave, Memoria Descriptiva, Recursos, Metrados, Especificaciones Técnicas, Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto del Proyecto, Insumos del Proyecto, Relación de Equipo Mecánico, Cronograma de Ejecución de la Obra, Panel Fotográfico, con un presupuesto de S/ 24,111.00, plazo de ejecución de 08 días calendario, por la modalidad de contrata; el que ha sido elaborado por el Ing. Rosendo Camino Ale, revisado y encontrado conforme técnicamente por el Ing. Jorge Gómez Salazar, Jefe del Área Zonal de Camaná, Islay, como consta en el Informe Nº 077-2018-GRA/GRTC-SGI-ZONAL c.c.lu;



## Resolución Gerencial Regional

Nº 128 -2018-GRA/GRTC

Que, en consecuencia, teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos respectivos y al reunir dicho Expediente Técnico la información mínima anotada precedentemente, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 350-2015-EF, Resolución Directoral N° 580-2014-MTC/21, que aprueba el Instructivo N° 003-2014-MTC/21 para la “Gestión del Mantenimiento Rutinario a cargo de los Gobiernos Regionales”, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico del “**MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA REGIONAL AR-112, TRAMO: EMP. AR-111 (DV. CAYLLOMA)-PTE. INCA-CAYLLOMA, TRAMO: KM. 0+000 (EMP. AR-111) AL KM. 4+700 (PAMPA CALERA) LONG. 4.70 KM.**”, el que en 73 folios útiles más un CD, forma parte de la presente resolución, conforme a las siguientes especificaciones:

**PROYECTO** : “**MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA REGIONAL AR-112, TRAMO: EMP. AR-111 (DV. CAYLLOMA)-PTE. INCA-CAYLLOMA, TRAMO: KM. 0+000 (EMP. AR-111) AL KM. 4+700 (PAMPA CALERA) LONG. 4.70 KM.**”

**PRESUPUESTO TOTAL :** S/ 24,111.00

**META FÍSICA** : Conservación rutinaria mecanizada en una longitud de 4.70 Km. para lo cual se llevará a cabo trabajos de movilización y desmovilización de equipo, trazo y replanteo, perfilado sin aporte de material y restauración del Patio de Máquinas.

**MODALIDAD EJECUCIÓN :** POR CONTRATA

**UNIDAD EJECUTORA** : GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 08 DÍAS CALENDARIO

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir el Expediente Técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

**23 JUL. 2018**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vizcarra  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES